

**Municipio de La Paz, Baja California Sur**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-03003-19-0534-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 534

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,682.0
Muestra Auditada	68,682.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, en la auditoría número 492 denominada “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de La Paz, Baja California Sur, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el “Acta de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares (con observación)” los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Se constató que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, no ha informado ni documentado la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado las acciones para cumplir los acuerdos ni ha presentado las justificaciones pertinentes de la improcedencia de los mismos.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023 por 68,682.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de La Paz, Baja California Sur recibió recursos del FAISMUN por 68,682.0 miles pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 13.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 68,695.3 miles pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 20 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 68,257.7 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	10	58,774.5	85.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	1,622.7	2.4			
Drenaje y letrinas	1	2,238.8	3.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	0	0.0	0.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	2,000.0	2.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	1	997.9	1.5	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	14	65,633.8	95.5	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	5	1,977.1	2.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	1	646.7	0.9	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	437.7	0.6
Subtotal (A)	20	68,257.7	99.4	Subtotal (C)	437.7	0.6
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		68,695.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	8	38,883.4	56.6
ZAP rurales	6	26,750.4	38.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>14</b>	<b>65,633.8</b>	<b>95.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	14	65,633.8	95.5
Complementaria	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>14</b>	<b>65,633.8</b>	<b>95.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó el 56.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y no destinó recursos a proyectos de incidencia complementaria; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,977.1 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 646.7 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 437.7 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE	
					Fuera del plazo establecido	Fecha del reintegro
1	Municipio de La Paz, Baja California Sur	6667	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, México.	437.7	438.3	08/05/2024
TOTALES				437.7	438.3	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: La diferencia entre el saldo remanente y el importe reintegrado a la TESOFE, se debe a los rendimientos financieros generados previos a la cancelación de la cuenta bancaria.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 438.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 11 proyectos por un importe pagado de 46,543.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	201008	Rehabilitación de tanque superficial La Estrella y del pueblo de la localidad de Los Barriles.	Agua potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,262.2
2	262335	Reposición de tanque de concreto colonia Loma Linda.	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	16,746.2
3	234684	Automatización y monitoreo remoto de equipo bombeo de losa pozo número 7, 8, 9, 11, 12, 14, 1sp, 2sp, Carrizal 1, Carrizal 3, en Los Bledales.	Agua potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	13,162.0
4	355971	Equipamiento de la red de agua potable en 2100 metros lineales en el sector 13 Zona Norte de La Paz.	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,130.6
5	391165	Construcción de cárcamo de rebombeo de agua potable de concreto armado de 50 m3 de capacidad y equipamiento de bomba multietapa vertical de 20 y 15 para agua potable en pozo no. 7.	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,729.5
6	356608	Construcción de pozo 1R en el poblado El Carrizal.	Agua potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,657.7
7	383606	Depósitos de almacenamiento de agua potable.	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	996.3
8	26954	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario colonia Guadalupe Victoria.	Alcantarillado	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,622.7
9	385907	Equipamiento de dos bombas sumergibles para aguas residuales de 120hp con 20 metros de CDT y para un gasto de 315 Lps en cárcamo número 3.	Drenajes y letrinas	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,238.8
10	140098	Aportación a convenio para realización de obras de infraestructura eléctrica en el municipio de La Paz.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	Sí	2,000.0
11	347231	Piso firme.	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	997.9
							TOTAL	46,543.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y en su caso, fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CM/EPRA/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

8. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, por medio del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, adjudicó siete contratos por un importe de 40,492.3 miles de pesos, que amparan siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 1,270.2 miles de pesos y seis contratos por licitación pública por un importe de 39,222.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.



9. De la revisión a la documentación que integra los siete expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, por medio del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, adjudicó y contrató dichas obras conforme a la normativa aplicable; sin embargo, se observó que en las siete obras por un importe de 9,197.9 miles de pesos, las fianzas de cumplimiento no corresponden al 10% del monto total del contrato más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado con IVA	Importe de las fianzas de cumplimiento	Monto correspondiente al 10% del contrato	Cumple / No Cumple
1	26954	SAPA-FAISMUN-001-23	Licitación Pública	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario colonia Guadalupe Victoria.	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.	1,629.7	140.5	163.0	No Cumple
2	201008	SAPA-FAISMUN-004-23	Adjudicación Directa	Rehabilitación de tanque superficial la estrella y del pueblo de la localidad de Los Barriles.	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.	1,270.2	109.5	127.0	No Cumple
3	262335	SAPA-FAISMUN-005-23	Licitación Pública	Reposición de tanque de concreto colonia Loma Linda.	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.	16,818.8	1,449.9	1,681.9	No Cumple
4	234684	SAPA-FAISMUN-006-23	Licitación Pública	Automatización y monitoreo remoto de equipo bombeo de losa pozo número 7, 8, 9, 11, 12, 14, 1sp, 2sp, Carrizal 1, Carrizal 3, en Los Bledales.	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.	13,220.1	1,139.7	1,322.1	No Cumple
5	355971	SAPA-FAISMUN-008-2023	Licitación Pública	Equipamiento de la red de agua potable en 2100 metros lineales en el sector 13 Zona Norte de La Paz.	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.	3,144.3	271.1	314.4	No Cumple
6	391165	SAPA-FAISMUN-009-2023	Licitación Pública	Construcción de cárcamo de rebombeo de agua potable de concreto armado de 50 m3 de capacidad y equipamiento de bomba multietapa vertical de 20 y 15 para agua potable en pozo no. 7.	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.	1,740.0	150.0	174.0	No Cumple
7	356608	SAPA-FAISMUN-010-2023	Licitación Pública	Construcción de pozo 1R en el poblado El Carrizal.	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.	2,669.2	228.1	266.9	No Cumple
TOTALES:						40,492.3	3,488.7	4,049.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EPRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, por medio del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, ejecutó siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras que se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)**

**11.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, por medio de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico, formalizó un convenio específico con la Empresa Productiva Solidaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución para la ejecución de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 2,000.0 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión; en el cual se estableció que “CFE Distribución” tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de la obra de electrificación, con estricto apego a la normatividad vigente, disponiendo de una cantidad aprobada de 2,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que dispuso de la documentación que acredita la ejecución, terminación y entrega de la obra revisada.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**12.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, por medio de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico, adjudicó dos contratos por invitación restringida por un importe de 1,994.2 miles de pesos y por medio del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, adjudicó un contrato por licitación pública por un importe de 2,238.8 miles de pesos, que amparan tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 4,233.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**13.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, por medio de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico y del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 4,233.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso del acta de entrega-recepción que acreditan que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**14.** Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, por medio del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz y la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico, con un importe pagado de 46,543.8 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**15.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 68,682.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió recursos del fondo por 68,682.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 13.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 68,695.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 20 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 68,257.7 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, ya que se observó que se realizó un reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos previstos en la normativa, no canceló con la leyenda de "operado" ni se identificó con el nombre del fondo la totalidad de la documentación original que comprueba el ejercicio de los recursos y en siete obras las fianzas de cumplimiento no corresponden al 10.0% del monto total del contrato; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 85.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 2.4% a alcantarillado, el 3.3% a drenaje y letrinas, el 2.9% a electrificación rural y de colonias pobres y el 1.5% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 56.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y no destinó recursos a proyectos de incidencia complementaria.

En conclusión, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los

proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

##### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico y el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, Baja California Sur.